ANEXO 31

GESTIÓN DE TRAMITES PERMISOS Y LICENCIAS

Gestión de Trámites Permisos y Licencias

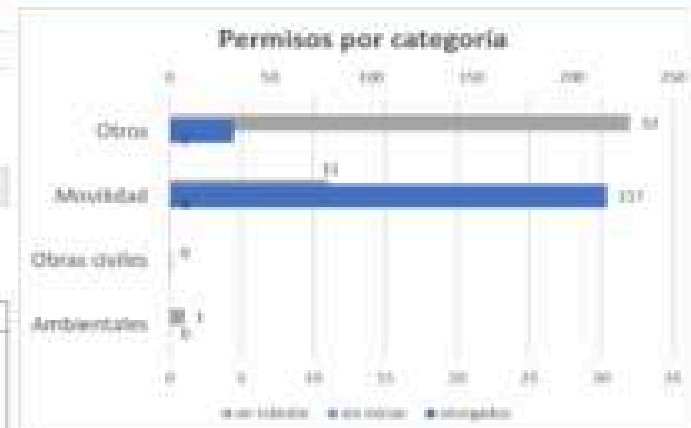
PERIODO 1 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026

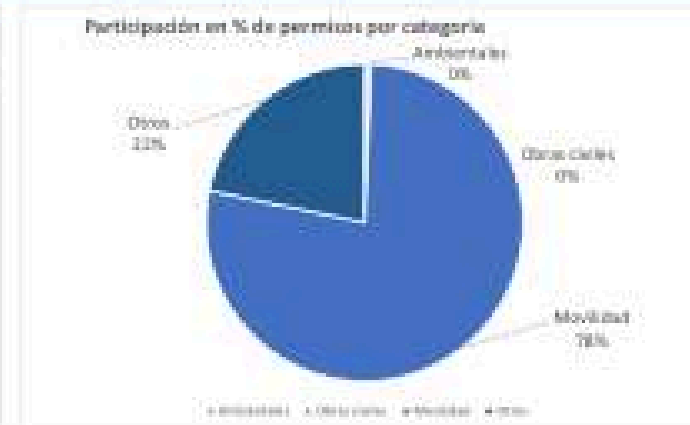
Valor del Proyecto*	Fecha entrada Concesión	Fecha entrada operación
$ 12.945.270.024.403,50	Octubre de 2020	Marzo 2028

ESTADO DE TRAMITES DE PERMISOS Y LICENCIAS

Tipo de trámite (análisis del mes)	PMT's	Permisos de trabajo nocturno	Permisos ambientales	Permisos Obras Civiles	Otros
Sin iniciar	0	0	0	0	0
En Proceso	11	32	1	0	0
Otorgados	217	32	0	1	0
Total	228	64	1	1	0

TABLERO DE CONTROL PERMISOS Y LICENCIAS









Conclusiones Permisos por categoría

Para el mes de mayo de 2026 se identificaron en gestión 294 permisos en total, el 78% asociados a permisos de movilidad, con 228 PMT reportados con fecha de inicio en mayo; de este total, el 61% corresponde a PMTs de alto impacto, el 6% de medio impacto y un 33% de bajo impacto. Adicionalmente, el 22% restante corresponde a permisos nocturnos, siendo estas dos categorías las de mayor impacto en participación de permisos de la PLMB T1; se identificó también una solicitud de concepto de favorabilidad de POC del canal Fucha, y el otorgamiento de un permiso de intervención en el área de influencia del Hospital San Juan de Dios y el Materno Infantil, dentro del total analizado en este mes.

Conclusiones Permisos con potencial impacto de desviación en el cronograma

Desde la PMO se destaca la importancia de que se acompañe y exhorte al cumplimiento de la obligación de ML1 relacionada con la presentación del cronograma de redes en consonancia con el plan de ejecución vigente (PEV15), especialmente en lo relacionado con las fases de diseño y presentación de PMTs, fases aprobadas y vigentes, logrando consonanancia entre la planeación de ML1 y dicho plan de ejecución, con el fin de evitar desviaciones en el cronograma y la materialización de riesgos por una inadecuada gestión del plan de gestión del cronograma (EXTS26-0002915).

Fuente de la información

[illegible]

ALERTAS TEMPRANAS

ID	Descripción de la Alerta Temprana	Acción de Respuesta
1		

RECOMENDACIONES

1	Desde la PMO se hace la recomendación a la INT continuar acompañando y hacer seguimiento al cumplimiento de la obligación de ML1 relacionada con la presentación del prediseño de intersecciones semaforizadas con obra civil en los desvíos de cada uno de los PMT específicos (permisos de movilidad) con base en lo establecido en el apendice técnico N° 16 con el fin de evitar desviaciones en el cronograma y a su vez, la exposición a medios sobre este aspecto de riesgo del proyecto, el cual a la fecha lleva un excelente ritmo de ejecución e imagen positiva ante la ciudadanía (EXT26-0011090).

CONCLUSIONES

1	En materia de permisos de movilidad para el mes de mayo, se identifica reiteración en desviaciones en la implementación de PMT en los frentes de trabajo y en los compromisos adquiridos en los comités de seguimientos de PMT, como se describe a continuación: se evidenció que el Concesionario ejecutó obras de construcción de viaducto, presentando circulación de vehículos de obra mayores de tres (3) ejes en horario no permitidos, así mismo implementando cierres parciales y totales de vía y de andén, e intervenciones en calzada, sin contar con el PMT autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en los PMT sobre la Av. Caracas (comunicación EXT26-0013095, EXT26-0013088), desviación en los compromisos pactados en los comités de seguimiento de PMTS sobre la Av Villavicencio, Av Primero de Mayo, calle 1 a calle sexta con Av Primero de mayo, Autopista Sur, y vías de desvío autorizadas, situaciones que derivaron en, la falta de implementación efectiva y oportuna del PMT, la ausencia de medidas correctivas ante riesgos detectados, la gestión inadecuada de cierres, señalización y desvíos, la no atención oportuna a las observaciones de la SDM y la Interventoría (EXT26-0013026, EXT26-0013023, EXT26-0013010, EXT26-0012959, EXT26-0012954, EXT26-0012952, EXT26-0012951, EXT26-0012954, EXT26-0012810, EXT26-0012754, EXT26-0012745, EXT26-0012742, EXT26-0010603, EXT26-0012568)
2	Así mismo, se evidenció para el mes de mayo, reincidencia al identificar actividades de parte de ML1 sin el permiso de movilización de carga indivisible, extra pesada y/o extradimensionada y movimiento de maquinaria pesada, la Interventoría evidenció, durante los recorridos efectuados los días 29 de mayo y 1 de junio de 2026, la circulación por vía pública de una plataforma de elevación utopropulsada en el sector de la avenida Villavicencio, nave central, Estación 3, así mismo, el 16 de mayo de 2026, en el sector de la Estación 11, donde se evidenció la circulación de una excavadora móvil en contravía por la calzada BRT, más otro evento que se registró el 19 de mayo de 2026, sobre la Avenida Guayacanes, donde se observó la movilización de un montacargas por vía pública; incumpliendo lo previsto en la Resolución 0223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte, Capítulo 4 Sección 2 "Condiciones de circulación" ya que en cuanto al desplazamiento por las vías públicas y privadas abiertas al público entre las 06:00 y las 16:59, la maquinaria debe contar con un sistema de iluminación que le permita observar claramente otros vehículos, personas y obstáculos, igualmente deberán ser visibles para los demás usuarios de la vía, sin ocasionar molestias a los demás actores e independientemente de su peso y cuando se trate de una unidad tractora que hale uno o más remolques o semirremolques, sin que esta configuración exceda las dimensiones determinadas en la normatividad vigente deberá sujetarse a las condiciones de movilización previstas, de lo contrario deberán someterse a las disposiciones según lo dispuesto para el transporte de carga extrapesada y/o extradimensionada. También durante seguimientos realizados durante el mes mayo de 2026, se evidenció que el Concesionario realizó actividades de obra y parqueo de maquinaria fuera de los horarios permitidos, implementando cierre total de calzada en las vías internas del Patio Portal Américas y sobre las vías de desvío, a lo largo de la Av Villavicencio, Av Primero de mayo, sin contar con el PMT autorizado por la SDM (comunicación EXT26-0013079, EXT26-0012958,EXT26-0012224).
3	En materia ambiental se identificó para mayo los siguientes temas: el trámite de solicitud de concepto de favorabilidad para el permiso de ocupación de Cauce (POC) canal Río Fucha ante la ESP EAAB con radicado EXT26-0012992 y en la comunicación EXT26-0012871 ML1 informa sobre las solicitudes de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) respecto al informe técnico para cierre del POC SDA-05-2023-4432 del Canal Cundinamarca, actividades de cierre del POC del Canal Fucha (2026EE101597), sobre la fecha de finalización de actividades del POC Canal Cundinamarca (2026EE101596); sobre lo cual se insta a la Inteventoría a mantener el respectivo seguimiento y a ML1 a construir los informes de cierre y seguimiento a las solicitudes de la SDA de forma oportuna y garantizando la completitud necesaria. Igualmente ML1 informa a la SDA sobre la culminación de actividades correspondientes a la Resolución N° 02272 del 08 de noviembre de 2023, correspondiente al Expediente N° SDA-03-2022-5830, así como también a lo dispuesto en la resolución no. 00333 de 2023 – expediente N° SDA 03-2023-250, igualmente con la Resolución N° 00075 de 2023 – expediente N° SDA 03-2022-5832 mediante las cuales se autorizaron tratamientos silviculturales asociados al traslado de individuos arbóreos, acreditando cumplimiento al periodo de mantenimiento y seguimiento establecidas por esta Autoridad Ambiental para el periodo de tres (3) años definido en los citados actos administrativos, evidenciando el cierre a permisos obtenidos con anterioridad en el área ambiental. Finalmente, la Autoridad Ambiental emitió observaciones y solicitudes de información adicional relacionadas con los ajustes posibles y correspondientes a la Licencia Ambiental de la SER 3 y su línea de transmisión a 115 kV, otorgada mediante Resolución No. 00747 Expediente SDA-07-2023-584, en el marco del radicado 2026EE67170 del 9 de abril de 2026, sobre lo cual informa ML1 que la respuesta fue radicada ante la SDA el día 12 de mayo de 2026, bajo el radicado 2026ER97852 (comunicado L1T1-CON-CE-26-4656) por lo cual corresponde a la Interventoría validar la calidad y completitud de dicha respuesta ante la SDA (radicado EXT26-0011799).
4	Se evidencia el otorgamiento del permiso de intervención de áreas con patrimonio cultural, mediante la resolución N°0738 del 05 de mayo de 2026 emitida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para un sector localizado en la zona de influencia del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, declarado monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional (EXT26-0012618). Igualmente, en la comunicación EXT26-0012737 ML1 informa del envío de informes de cierre sobre intervenciones en áreas con patrimonio en el frente de trabajo N° 5 y en la comunicación EXT26-0012592 informa del cierre de intervenciones de este mismo tipo del frente de trabajo N° 2, en la comunicación EXT26-0012593 del cierre de intervenciones en el frente de trabajo N° 6, y en la comunicación EXT26-0012592 informa este mismo tipo de gestión en el frente de trabajo N° 4, todas dirigidas al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, mostrando cierre de los compromisos pendientes.

CONSORCIO CONSULTORES PMO BOGOTA

Johanna Camargo - Especialista en Logística **Elaboración y Revisión PMO**	**Carlos Nuñez - Gerente de Ingeniería PMO** **Revisión y aprobación**